



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



PSAG Automóviles Comercial España, S.A., en adelante EL PROMOTOR, con domicilio en Madrid, C/ Eduardo Barreiros, nº 110, con C.I.F. A-82844473 organiza la promoción "CITROËN - HILTI JUNIO 2019".

EL PROMOTOR se propone celebrar con ámbito nacional la promoción cuyos términos y condiciones se señalan en las presentes bases que estarán disponibles en <https://ofertas-citroen.es/hilti>

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, EL PROMOTOR se compromete a informar de ello en la indicada página web lo antes posible con el fin de no perjudicar los intereses de los participantes.

PRIMERA- OBJETO

El objetivo de esta acción es promocionar los productos y servicios de la Gama Citroën PRO del PROMOTOR entre los clientes de HILTI ESPAÑOLA, S.A. (en adelante HILTI).

SEGUNDA- VIGENCIA

La promoción se extenderá desde el 3 de junio hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

TERCERA- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la presente promoción las personas jurídicas y las personas físicas mayores de 25 años, con residencia legal en España y permiso de conducción B en vigor con una antigüedad de al menos 2 años, que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del PROMOTOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción.

Quedan excluidos de participación los empleados del PROMOTOR y de HILTI, y de cualquiera de sus respectivas empresas filiales, red de distribución, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la misma, y en general de todas aquellas integradas en su realización.

Serán excluidos de la promoción todas las participaciones que incumplan alguno de los requisitos establecidos en las bases para poder participar.

CUARTA- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se efectuará bajo la modalidad de sorteo gratuito, entre los participantes que:

OPCIÓN 1. En cualquiera de las 33 Tiendas HILTI ubicadas dentro del territorio nacional (ANEXO), y por este orden:

1.1º. Realicen al menos una compra de un producto comercializado por HILTI entre el 3 de junio y el 8 de junio de 2019, ambos incluidos, con independencia de su importe, o entre el 10 de junio y el 30 de junio de 2019, ambos incluidos, por importe superior a 300 €, IVA no incluido.

1.2º. Complimenten completamente y de forma legible, los datos que se solicitan como obligatorios en el formulario de participación integrado en el folleto que se les entregará en el momento de la compra:



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



- Tipología de comprador (empresa, autónomo/profesional o particular).
- Razón Social (en caso de tipología empresa).
- CIF/NIF (en función de su tipología).
- Nombre, Apellidos, Edad (años) y antigüedad del carné de conducir (años) de la persona física que facilita los datos.
- Dirección, código postal, población y provincia (en función de su tipología), teléfono y dirección email de contacto.

1.3º. Depositen su formulario de participación en la urna que se habilitará con este fin en la Tienda HILTI en la que efectúen la compra.

No serán válidos los formularios de participación incompletos y/o ilegibles, total o parcialmente, ni aquellos que sean copias o fotocopias, o formularios distintos al formulario de participación oficial.

OPCIÓN 2. A través de <https://www.hilti.es> realicen al menos una compra de un producto comercializado por HILTI entre el 3 de junio y el 9 de junio de 2019, ambos incluidos, con independencia de su importe, o entre el 10 de junio y el 30 de junio de 2019, ambos incluidos, por importe superior a 300 €, IVA no incluido, y cumplimenten los datos que se solicitan como obligatorios en el formulario de participación ubicado en <https://ofertas-citroen.es/hilti>:

- Tipología de comprador (empresa, autónomo/profesional o particular).
- Razón Social (en caso de tipología empresa).
- CIF/NIF (en función de su tipología).
- Nombre, Apellidos, Edad (años) y antigüedad del carné de conducir (años) de la persona física que facilita los datos.
- Dirección, código postal, población y provincia (en función de su tipología), teléfono y dirección email de contacto.

En los formularios de participación en los que figuren datos tanto de una persona jurídica como de una persona física, se entenderá que el participante es, en todo caso, la persona jurídica.

Solo se admitirá una participación por persona jurídica o física y día.

El 15 de julio de 2019, el PROMOTOR extraerá al azar de un fichero informático con los datos de todos los participantes, 1 ganador y 1 suplente que hayan declarado tener al menos 25 años de edad y 2 años de antigüedad del carné de conducir. El suplente sustituirá al ganador en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, renuncia del agraciado, o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día de la realización del sorteo.

QUINTA- PREMIOS

Un (1) premio consistente en:

A. SI LA RESIDENCIA LEGAL DEL AGRACIADO ESTÁ UBICADA EN LA PENÍNSULA O EN LAS ISLAS BALEARES, Renting durante 24 meses y 40.000 km de un vehículo marca Citroën modelo Nuevo Berlingo Van Talla M BlueHDi 100 S&S Control, que incluye mantenimiento, gestión de multas, pago del Impuesto de Circulación, cambio de neumáticos, asistencia en carretera y Seguro Obligatorio y daños propios (Seguro a todo riesgo con la Compañía MM Globalis, S.A.U. de seguros y reaseguros, sujeto a normas de



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



contratación, suscripción, condiciones generales y cláusulas limitativas e intermediado por PSA Financial Services Spain, EFC, S.A., agente de Seguros vinculado inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave AJ-171. Consulte las coberturas y límites disponibles en <https://www.free2move-lease.es/nuestros-servicios/seguro-a-todo-riesgo>).

El vehículo será puesto a disposición del ganador en el Concesionario Oficial CITROËN que el PROMOTOR determine, dentro del plazo de un mes a partir de la comunicación de su condición de ganador.

Los gastos de desplazamiento del ganador al concesionario asignado para la recogida del vehículo serán asumidos por el ganador.

Los gastos que puedan devengarse como consecuencia del incumplimiento del contrato de Renting por parte del ganador, le serán repercutidos por el PROMOTOR conforme a lo establecido en dicho contrato.

El premio es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

El PROMOTOR se reserva el derecho a modificar o adaptar el premio por otro de igual o similar valor, pudiendo variar las características de los mismos.

B. SI LA RESIDENCIA LEGAL DEL AGRACIADO ESTÁ UBICADA EN LAS ISLAS CANARIAS el importe en euros equivalente al valor sin IVA del premio anterior, 5.190 € (CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS), que se entregará mediante cheque bancario nominativo.

El cheque se entregará al ganador en el Concesionario Oficial CITROËN que el PROMOTOR determine, dentro del plazo de un mes a partir de la comunicación de su condición de ganador.

Los gastos de desplazamiento del ganador al concesionario asignado para la entrega del cheque serán asumidos por el ganador.

El agraciado se compromete a hacer efectivo el cheque en el plazo de 15 días desde la fecha de entrega.

En caso de persona física, el ganador deberá acreditar su identidad, presentando y facilitando copia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En caso de persona jurídica, el ganador deberá acreditar, además, su condición de representante legal presentando la escritura en la que conste su apoderamiento.

Será a cargo del PROMOTOR el ingreso a cuenta que, en su caso, proceda por el IRPF del premio, según la legislación vigente.

SEXTA- PUBLICACIÓN DEL PREMIADO

El nombre del premiado (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, o razón social, en caso de personas jurídicas) estará disponible en <https://ofertas-citroen.es/hilti> y <https://www.hilti.es> dentro de los primeros treinta días desde la finalización de la promoción, para consulta de los participantes y en consecuencia accesibles a cualquier persona, en un apartado específico de los sitios web anteriormente indicados.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



Además, los ganadores autorizan expresamente a que:

- En su caso, se fotografíe la entrega del premio y su posterior difusión en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales, sin limitación geográfica ni temporal.
- Se publiquen sus datos (nombre y apellidos, o razón social, e imagen) en los mismos medios en los que se publique la información, con fines publicitarios o comerciales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

SÉPTIMA- RESPONSABILIDADES

El PROMOTOR no se responsabiliza de las posibles incidencias imputables a terceros (o proveedores de acceso Internet) que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción y la consecuente entrega de los premios.

OCTAVA- RECLAMACIONES

El período de reclamación de la presente promoción finalizará transcurridos treinta días hábiles desde la fecha de publicación del premiado.

NOVENA- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD

1. Responsable del Tratamiento:

Los datos personales que facilite en el marco de la promoción serán tratados por el PROMOTOR, identificado en el encabezado de estas bases.

2. Finalidades del tratamiento y base legal del mismo:

Finalidades: Las razones por las que recopilamos sus datos son las siguientes:

Base legal: El tratamiento de esta información queda justificado de la siguiente forma:

A Proporcionar el acceso a la PROMOCIÓN y gestionarla, de acuerdo al contenido detallado en las Bases de la PROMOCIÓN

La prestación de los servicios de la PROMOCIÓN, de conformidad con el registro a la misma por parte del participante

B Cumplir con las obligaciones y responsabilidades de los servicios de la PROMOCIÓN, de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN

El cumplimiento de las Bases de la PROMOCIÓN, en relación con el contenido de las mismas.

C Gestionar y ejecutar las obligaciones y responsabilidades legales que deriven del contenido de la promoción, de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN.

El cumplimiento de las leyes; en la parte que le corresponde al PROMOTOR, en relación con el contenido de la promoción.

D Enviarle, con su consentimiento previo, información comercial sobre ofertas, noticias, eventos promocionales (newsletters y otras informaciones).

Obtener su consentimiento previo, que otorgará marcando la casilla correspondiente al facilitar sus datos personales para participar en la PROMOCIÓN.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



E Enviar sus datos para remitirle información comercial sobre ofertas, noticias, eventos promocionales (newsletters y otras informaciones), con su consentimiento previo, a la red comercial en España de distribución de vehículos CITROËN; identificada en su páginas web:

· <http://www.citroen.es/citroen-y-tu/red-oficial-citroen.html>

Obtener su consentimiento previo, que otorgará marcando la casilla correspondiente al facilitar sus datos personales para participar en la PROMOCIÓN.

3. Destinatarios de los datos ¿A quién van destinados?

El PROMOTOR compartirá los datos personales que procesamos, en la medida en que sea necesario para la gestión de la promoción, con un número restringido de destinatarios, según cada finalidad del tratamiento, de la siguiente manera:

	Nombre del destinatario	Finalidad
1	HILTI ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Madrid, Camino Fuente de la Mora, 1 3º Planta, 28050	Gestión de la promoción de acuerdo al contenido de las bases.
2	La red comercial del PROMOTOR, identificada anteriormente.	Garantizar que se reconoce al participante, cuando la promoción incluye la intervención de la red comercial del PROMOTOR en la dinámica o ejecución de la PROMOCIÓN.
3	Terceros proveedores de servicios al PROMOTOR y sociedades pertenecientes al mismo grupo automovilístico que el PROMOTOR (GROUPE PSA, matriz Peugeot, S.A.) que intervienen en cualquiera de las prestaciones necesarias a la ejecución de la PROMOCIÓN, en nombre del PROMOTOR.	Prestación de los servicios de la PROMOCIÓN. Gestión de la PROMOCIÓN.
4	Terceras entidades que el PROMOTOR haya incluido en la PROMOCIÓN, que intervienen, en su propio nombre, en cualquiera de las prestaciones identificadas en la dinámica de la PROMOCIÓN.	Prestación de los servicios a los que se puede acceder en la PROMOCIÓN, por parte de la ENTIDAD destinataria necesaria de los datos, incluida en la dinámica de la PROMOCIÓN, de acuerdo al contenido de las bases.

4. Transferencias internacionales de sus datos personales:

No está prevista la transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo. Si existiera la posibilidad de que el PROMOTOR tenga que comunicar sus datos personales a destinatarios de países que están fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), las condiciones de esta transferencia están protegidas de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

5. Plazo de conservación de sus datos personales

El plazo de tiempo durante el cual el PROMOTOR conservará sus datos personales está determinado por el cumplimiento



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



de la finalidad específica de cada tratamiento informado de los citados datos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Los datos almacenados para una finalidad concreta se conservarán el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad del tratamiento de datos personales, tal y como se define en el apartado 2 anterior (duración de las obligaciones derivadas de la PROMOCIÓN, para cumplir con la Ley, mientras dure nuestra relación comercial con Usted si continúa finalizada la PROMOCIÓN).
- Una vez concluida la relación comercial, sus datos personales serán bloqueados para su utilización en caso de litigio o conflicto durante el plazo aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- Posteriormente, sus datos serán anonimizados o eliminados.

6. Derechos de la persona respecto del tratamiento de sus datos personales

El participante tiene, respecto del tratamiento de sus datos personales, los siguientes derechos: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento de sus datos personales.

También puede retirar su consentimiento en cualquier momento, siempre que el tratamiento de datos se lleve a cabo en función de si Usted otorga su consentimiento.

Los presentes derechos son de aplicación en la medida en que lo permita la legislación vigente en materia de protección de datos.

6.1. Medios para ejercer estos derechos ante el PROMOTOR:

Solicitándolo por escrito, identificando la referencia "promoción HILTI JUNIO 2019", a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Postal: Servicio Relación Cliente Citroën: Madrid, C/ Eduardo Barreiros nº 110, 28041, España.
- Electrónica: formulario de contacto cliente Citroën, en: <https://citroen-es-es.custhelp.com/app/ask/session>
- Correo electrónico: derechosarcocitroen@citroen.com.

6.2. Comunicaciones comerciales por medios electrónicos del PROMOTOR:

Le recordamos que, como Cliente o usuario de servicios del PROMOTOR que autorice las comunicaciones electrónicas del PROMOTOR, dispone en cualquier momento del derecho a solicitar la baja de comunicaciones comerciales electrónicas, mediante comunicación en <https://bajapublielectronica.citroen.es/>

6.3. Delegado de Protección de Datos:

El Grupo automovilístico PSA Groupe, del que forma parte el PROMOTOR, dispone de un Delegado de Protección de Datos y un contacto local en cada país en el que PSA Groupe está presente.

En relación con los servicios del PROMOTOR, respecto de las cuestiones relativas al tratamiento de los datos personales, puede tomar contacto con él, dirigiéndose por escrito a:

- PSAG Automóviles Comercial España, S.A. Protección Datos Personales (att. Delegado Protección Datos), c / Eduardo Barreiros 110, 28041, Madrid, España
- dataprotection-citroenespana@citroen.com.

6.4. Reclamación ante la Autoridad de Protección de datos:

También puede ejercer su derecho a presentar una queja o reclamación respecto del tratamiento de sus datos personales, enviando su queja o reclamación a la autoridad nacional de protección de datos. En España, la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid, o mediante contacto a través de su página web: www.agpd.es.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



7 - Responsabilidad del usuario que facilita datos personales.

El usuario de una página web que facilita datos personales, es el responsable de facilitar datos de su titularidad y de ser mayor de edad.

Otras informaciones:

En el formulario de recogida de datos personales se indica el carácter obligatorio o no de proporcionar los datos que se solicitan para formar parte de la promoción. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios supondrá la imposibilidad de participar en la promoción.

El usuario que facilita los datos solicitados en el formulario declara ser el titular de los mismos, ser mayor de dieciocho años, respondiendo de ello y de la veracidad de los datos e informaciones por él facilitados para suscribirse a esta promoción; reservándose el PROMOTOR el derecho a excluir de la misma a todo aquel que haya facilitado datos falsos o que no se correspondan con la titularidad del participante.

UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DE GANADORES: Los ganadores de los premios de la presente promoción autorizan expresamente al PROMOTOR para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

DÉCIMA. - FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, así como cualquier norma que desarrolle o modifique las anteriores, por lo que, en su caso, corresponderá al PROMOTOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el PROMOTOR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, pasaporte o NIE. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su documento de identificación oficial. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOPRIMERA- MISCELÁNEA

1.- En el caso de que el PROMOTOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear dicha participación; podrán de forma unilateral excluir al participante de la presente promoción. A este respecto es importante añadir que el PROMOTOR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita

2.- En el caso de que la promoción implique el envío de fotografías o cualquier otra obra sujeta a derechos de propiedad intelectual/industrial, el participante cede expresamente a el PROMOTOR, en exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación, en cualquier forma y en toda su extensión, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre dichas obras, abarcando, sin ánimo exhaustivo, los derechos de reproducción, distribución, venta, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial, incluido merchandising, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes presentes y futuras. En virtud del derecho de transformación cedido, el participante autoriza a que el PROMOTOR realice, directa o indirectamente, las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que se realicen. El participante se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias tendentes a la inscripción registral de los derechos anteriormente cedidos. Estas cesiones se pactan para todos los países del mundo, y por el máximo plazo de tiempo reconocido por la ley, e incluye la cesión de derechos para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte o medio de difusión, divulgación o comunicación pública.

El participante garantiza que es titular de todos los derechos de propiedad intelectual/industrial sobre la obra, así como de todos los contenidos incorporados a ella, o que, en su caso, cuenta con las licencias necesarias para su explotación, así como de los derechos de propiedad intelectual/industrial o de imagen que puedan recaer sobre las citadas obras. Del mismo modo, el participante que remite la obra garantiza que los autores de las obras preexistentes incorporadas a la obra remitida, en su caso, no se han reservado derecho alguno sobre las citadas obras. En tal sentido, el participante que remite la obra mantendrá indemne al PROMOTOR frente a cualquier reclamación de terceros derivada del uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen sobre la obra objeto de la presente cesión. El PROMOTOR decidirá unilateral e inapelablemente sobre la idoneidad de las obras a efectos de su publicación. En ningún caso aceptarán obras que afecten a los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social y otros principios que puedan resultar vulnerados.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



DECIMOSEGUNDA- CONDICIONES DEL PRÉSTAMO DEL VEHÍCULO

Primera. - El PROMOTOR cederá en COMODATO al GANADOR, que lo acepta, y le entregará la posesión de un vehículo Nuevo de la marca CITROËN. En cualquier caso, se requiere que el ganador sea mayor de 25 años y disponga de carné de conducir en vigor y con una antigüedad superior a 2 años.

Segunda. - Este COMODATO no será retribuido, viniendo obligado el GANADOR a satisfacer por su cuenta los gastos de combustible del vehículo recibido.

En todo caso, los gastos en los que incurra el ganador hasta el momento de la recogida del coche y posteriores al momento de su devolución, serán por cuenta del ganador. También serán por cuenta del ganador todos los gastos en los que incurra durante el tiempo de disfrute del vehículo.

Tercera. - La documentación completa del vehículo prestado será entregada al GANADOR con el fin de que sea portada en el vehículo objeto de comodato, cuando éste circule por vías públicas, asumiendo el GANADOR toda responsabilidad derivada de dicho uso.

Cuarta. - El vehículo objeto de comodato solo podrá ser usado por el GANADOR, para su uso particular. Queda terminantemente prohibido su uso con fines profesionales o distintos al anteriormente indicado.

Quinta. - A su término deberá el GANADOR devolver inmediatamente a El PROMOTOR, y en las mismas condiciones, el vehículo prestado en COMODATO

Sexta. - El retraso en restituir el vehículo, sea cual sea la causa de restitución, devengará automáticamente, y sin necesidad de requerimiento, la obligación del GANADOR de pagar a El PROMOTOR la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (€#120#), por día de retraso.

La citada cantidad será exigible como obligación vencida, y en consecuencia liquidable, bien al transcurrir cada día de retraso, o bien por periodos de liquidación superiores, a elección de El PROMOTOR. Todos los gastos, costas, daños y perjuicios que origine este retraso, serán de cuenta del GANADOR, incluso los judiciales de llegar a devengarse.

Séptima. - La restitución del vehículo cedido en COMODATO no dará derecho en ningún caso al GANADOR para reclamar indemnización alguna.

Octava. - El vehículo deberá devolverse con sus llaves, y su documentación completa. En el momento de la entrega del vehículo, éste estará en buen estado de conservación.

El importe de la reparación del vehículo con golpes, arañazos, o cualquier otro daño o desperfecto será abonado por el GANADOR.

Una vez recepcionado el vehículo objeto de este contrato, se procederá a la valoración de los daños y desperfectos que pueda tener; valoración a efectuar de manera conjunta por ambas partes.

Caso de no existir acuerdo sobre la valoración de los daños y desperfectos del vehículo, será vinculante el informe emitido por un perito tasador independiente especializado en seguros del ramo automóvil, elegido por sorteo de entre los dos propuestos, uno por cada parte. Los gastos de peritación del vehículo serán de cuenta de la parte cuya valoración difiera más, ya sea por defecto, o por exceso, de la emitida por el perito.



BASES PROMOCIÓN CITROËN - HILTI JUNIO 2019



Novena. - El GANADOR deberá conservar el automóvil entregado en COMODATO, en perfecta condición y estado; quedando terminantemente prohibido modificarlo o alterarlo en cualquier forma, así como cederlo o gravarlo en modo alguno. A los efectos del art. 1.745 del Código Civil, se tasa el vehículo en su valor actual de venta.

Décima. - El vehículo tiene suscrito el seguro obligatorio de responsabilidad civil preceptivo para circular y daños propios (Seguro a todo riesgo con la Compañía MM Globalis, S.A.U. de seguros y reaseguros, sujeto a normas de contratación, suscripción, condiciones generales y cláusulas limitativas e intermediado por PSA Financial Services Spain, EFC, S.A., agente de Seguros vinculado inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave AJ-171. Consulte las coberturas y límites disponibles en <https://www.free2move-lease.es/nuestros-servicios/seguro-a-todo-riesgo>).

Decimoprimera. - En caso de riesgo o inminencia de embargo o ejecución sobre el vehículo prestado en COMODATO, el GANADOR está obligado a notificar por escrito inmediatamente a El PROMOTOR la existencia de cualquier acción o procedimiento y para el supuesto de una diligencia de embargo, hará constar en ella la situación del vehículo, y la propiedad del PROMOTOR.

Decimosegunda. - El GANADOR asume desde la constitución del COMODATO, y mientras éste subsista, toda responsabilidad civil, penal, administrativa, o de cualquier orden, derivada de la posesión y/o uso del vehículo prestado en comodato. Asimismo, el GANADOR autoriza a El PROMOTOR la cesión de sus datos a cualquier reclamante que pretenda el pago por El PROMOTOR, como propietario titular del vehículo, de cualquier cantidad como consecuencia de la utilización del vehículo durante el periodo convenido de uso del vehículo, para que el reclamante pueda dirigirse directamente al GANADOR por tal infracción, deuda o multa.

Decimotercera. - Mientras que el vehículo permanezca en poder del GANADOR, el incumplimiento por parte de éste de cualquiera de las obligaciones contenidas en las anteriores estipulaciones que suponga la pérdida del vehículo, independientemente de la tipificación penal que ello pueda suponer, facultará a El PROMOTOR a cobrarle su valor de tasación.